

**AVISA:**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 93, 99, 100, 101, 104, 110 y concordantes de la Ley N°7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar y en el Reglamento Interno para Regular la Producción y Disposición de las Mielles Finales, la Junta Directiva de LAICA, en su sesión ordinaria N° 538, celebrada el 18 de octubre de 2016, fijó, por kilogramo de miel final entregado por el ingenio a LAICA y por la miel contenida en la caña entregada por los productores independientes a los ingenios, en la zafra 2015-2016, los siguientes precios :

- Valor de liquidación por kilogramo de miel en régimen de cuota: ¢58,8092; participación del productor independiente: 62,50%.
- Valor de liquidación por kilogramo de miel en régimen de excedente: ¢50,8320; participación del productor independiente: 62,364354%, según lo dispuesto por el artículo 93, inciso b) de la Ley N°. 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar.

Además, en aplicación de los premios y descuentos por calidad de la miel (A.R.T%), se establecen los siguientes precios individuales a liquidar al ingenio, y a los productores por la miel contenida en la caña entregada por ellos, tanto en régimen de cuota como de extracuota:

**PRECIO FINAL POR KILOGRAMO DE MIEL A PAGAR AL INGENIO  
Y A LOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES  
ZAFRA 2015-2016**

Ingenio	Miel en Cuota		Miel en Extracuota	
	Precio / Kg. al ingenio	Precio / Kg. al productor	Precio / Kg. al ingenio	Precio / Kg. al productor
Atirro	¢58,888	¢36,805	¢0,000	¢0,0000
Juan Viñas	¢58,896	¢36,810	¢50,919	¢31,7328
Costa Rica	¢58,836	¢36,772	¢0,000	¢0,0000
Porvenir	¢58,877	¢36,798	¢0,000	¢0,0000
Providencia	¢58,864	¢36,790	¢50,887	¢31,7351
Victoria	¢58,882	¢36,801	¢50,905	¢31,7466
Cutris	¢58,873	¢36,796	¢50,896	¢31,7412
Quebrada Azul	¢58,985	¢36,866	¢51,008	¢31,8110
Palmar	¢58,980	¢36,862	¢51,003	¢31,8077
CATSA	¢66,631	¢41,644	¢58,653	¢36,5789
Viejo	¢62,267	¢38,917	¢54,290	¢33,8576
Taboga	¢68,603	¢42,877	¢60,626	¢37,8089
El General	¢58,921	¢36,826	¢50,944	¢31,7711

El precio de liquidación al productor de los ingenios CATSA y Taboga, incluye el premio por A.R.T.I. de la miel propia convertida en alcohol.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley N°7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, esta liquidación deberá ser pagada a los productores independientes a más tardar ocho días posteriores a esta publicación.